


# Estímulo a Docentes en Formación de Posgrado

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: DI.DO.UH.01
		Revisión: 01
	ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO	Fecha de vigencia: 31/01/2020
		Página 1 de 4



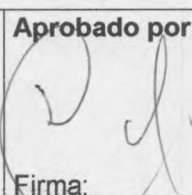
**i. CONFIDENCIALIDAD**

El presente documento es de propiedad y uso interno de la Universidad de los Hemisferios, se prohíbe expresamente su reproducción total o parcial; así como su difusión fuera de la institución sin la autorización expresa del organismo rector.


**ii. CONTROL DE CAMBIOS**

Detallar las secciones y partes del procedimiento que han sufrido modificación al realizar una revisión.

Revisión	Sección	Descripción del cambio	Fecha
01	Documento completo	Elaboración	29/01/2020

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Firma:	 Firma:	 Firma:
Nombre: Elizabeth Pazmiño	Nombre: Héctor Loachamin	Nombre: Daniel López
Cargo: Directora de Docencia (E)	Cargo: Jefe Estratégico	Cargo: Vicerrector
Fecha: 29/01/2020	Fecha: 30/01/2020	Fecha: 31/01/2020



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: DI.DO.UH.01
	<b>ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO</b>	Revisión: 01
		Fecha de vigencia: 31/01/2020
		Página 2 de 4

## 1. OBJETIVO

El proceso de apoyo y estímulo para los estudios de cuarto nivel de los docentes de la Universidad de los Hemisferios tiene por objeto establecer las normas que rigen los montos de ayudas económicas y el tiempo de dedicación que la Universidad brinda a sus profesores en estos periodos de formación.

## 2. ALCANCE

Todo profesor que esté vinculado a la Universidad bajo relación de dependencia al menos dos años y haya sido evaluado con un puntaje mínimo de 85/100 en cada Evaluación docente integral.

## 3. TERMINOS Y DEFINICIONES

**Docente en relación de dependencia.-** es aquel que ingresa por proceso de selección y está dentro de la nómina de personal.

**Tesina.-** Trabajo escrito de investigación que se exige para poder acceder a los estudios de maestría.

**Tesis.-** Trabajo escrito sobre una investigación de carácter original efectuada por un estudiante o un escritor con base en un análisis de publicaciones hechas por otros sobre un tema dado. La tesis doctoral permite acceder al grado de Doctor.

## 4. RESPONSABLES

Realización / Actualización: Director de Docencia

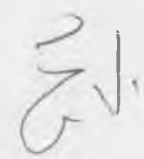
Revisión: Jefe Estratégico

Aprobación: Vicerrectorado

## 5. REGLAS INTERNAS

### 5.1. Presentación de solicitud

1. El docente en relación de dependencia que ha solicitado a la Universidad ayuda económica para sus estudios de cuarto nivel deberá firmar, una vez aprobada su solicitud, un convenio con la Universidad donde se estipula que una vez terminados sus estudios deberá permanecer trabajando en la Universidad con relación de dependencia el doble del tiempo de duración de sus estudios de cuarto nivel.
2. La solicitud debe presentarse por escrito junto a la documentación que se detalla:
  - Presentar la carta de aceptación a un programa de cuarto nivel en una Universidad nacional o extranjera,
  - Propuesta de calendario de trabajo de los cursos y la elaboración de la tesis, donde va a detallar en número de horas que empleará en esto
  - Presupuesto de gastos que incluya: colegiatura, viajes, estancias de investigación.
  - Propuesta de publicaciones resultantes de su investigación.



**DIRECTIVA**

Código: DI.DO.UH.01

Revisión: 01


**ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO**Fecha de vigencia:  
31/01/2020

Página 3 de 4

3. EL Consejo de Facultad estudiará la solicitud del profesor. Y dará su voto de aprobación o rechazo. En caso de ser aprobada, emitirá un informe que enviará a la Dirección de Docencia. En caso de ser rechazada se emitirá una notificación escrita.
4. El Director de Docencia, el Director de Investigación y el Director de Currículo estudiarán la pertinencia de los estudios propuestos, en función del interés de la Universidad, los principios del ideario y el presupuesto, para luego emitir un informe con su opinión que debe incluir el porcentaje de ayuda económica que se daría al profesor, en caso de ser aprobado, y el tiempo que se le otorga para realizar sus estudios. Este informe pasará para estudio y aprobación del Consejo Universitario
5. Una vez aprobada la solicitud de ayuda, el profesor deberá entregar al Director de su carrera con copia a los Directores de Docencia e Investigación el plan de desarrollo del programa de Maestría o Doctorado, el cual debe incluir cronograma de cursos y los tiempos proyectados para la elaboración de la tesis o la tesina, en cada caso.
6. El profesor deberá entregar semestralmente un informe de avances del curso y del trabajo de Investigación al Director de Carrera con copia a la Dirección de Docencia y a la Dirección de Investigación.
7. El profesor deberá registrar oficialmente el proyecto de tesina o tesis en la Dirección de Investigación y Vinculación.
8. La Universidad podrá dar un plazo máximo de 6 meses para la finalización de tesina y de 1 año en el caso de tesis, adicional al que otorga el programa de estudios. Para esto el profesor deberá hacer una solicitud a la Dirección de Carrera al menos 6 meses antes de terminado el plazo, en la que deberá justificar el retraso. Esta solicitud se estudiará en Consejo Académico.
9. Los apoyos que se podrán entregar a los docentes dependiendo del flujo de la Universidad son los siguientes:

<b>Docentes entre 2 y 5 años de antigüedad en la Institución</b>	<b>Docentes entre 6 y 10 años de antigüedad en la Institución</b>	<b>Docentes con más de 11 años de antigüedad en la Institución</b>
Promedio mínimo de evaluación docente bianual del 85%	Promedio mínimo de evaluación docente bianual del 90%	Promedio mínimo de evaluación docente bianual del 90%
Monto total máximo de ayuda: \$2.000	Monto total máximo de ayuda: \$10.000	Monto total máximo de ayuda: \$30.000
Permiso de 1 día a la semana para PhD o Maestría.	<i>Permiso de 1 día a la semana para PhD o Maestría.</i>	<i>Permiso de 1 día a la semana para PhD o Maestría.</i>

10. Los profesores que estén cursando una Maestría deberán publicar su tesina como un artículo científico, una vez terminados sus estudios.
11. Los profesores que estén realizando su Doctorado deberán publicar al menos un artículo científico por año de estudio.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: DI.DO.UH.01
	ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO	Revisión: 01
		Fecha de vigencia: 31/01/2020
		Página 4 de 4

## 7. CIRCULACIÓN

Este documento es de conocimiento de:

- Vicerrector Académico
- Director de Docencia
- Director de Investigación
- Director de Currículo
- Decanos
- Directores de carrera

2/3



# UHE

[www.uhemisferios.edu.ec](http://www.uhemisferios.edu.ec)